

**DECRETO N° 1143**

**NEUQUÉN, 08 SEP 2009**

El Expediente OE N° 451-A-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **MERCEDES CARMEN ALEMAN, D.N.I. N° 23.985.927**, con domicilio en barrio Mercantil, PB Dpto. "A", Tira N° 2, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por las Obras N°s. 6-258 y 6-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3065-0003, Partida N° 0000927;

Que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación;

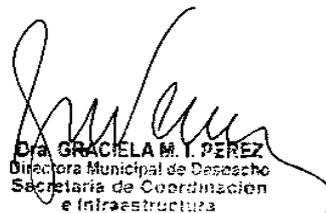
Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa la contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y 108º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11269, facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Economía;

Que por Dictamen N° 406/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal

  
**Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despecho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) SUSPENDER** el cobro de la deuda devengada y no abonada, ----- por las sumas de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 653,30)** en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 6-258, Pavimento calles Cabellera del Frío - Pilmaiquen y Ruta 7; y **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (395,80)**, por la Obra N° 6-265, Pavimento barrio Terrazas del Neuquén - Grupo 5, que mantiene la señora **MERCEDES CARMEN ALEMAN, D.N.I. N° 23.985.927**, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3065-0003, Partida N° 0000927; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º)** El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda ----- en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

**Artículo 3º)** La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión ----- otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

**Artículo 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente ----- Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

**Artículo 5º)** **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
YANES.-